



CLÁUSULA ADICIONAL N° 6 AL CONTRATO No 201800222

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080139 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA:	IOTLATAM SAS
NIT:	901.049.951
CONTRATO No:	201800222
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CLÁUSULA ADICIONAL No.1	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019
CLÁUSULA ADICIONAL 2	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2019 Adición: \$14.697.432
CLÁUSULA ADICIONAL 3	Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2019 Adición: \$29.512.000
CLÁUSULA ADICIONAL 4	Adición: \$1.642.200
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019
CLÁUSULA ADICIONAL No. 6	Adición: \$2.832.200 Plazo: hasta el 31 de enero de 2020.
VALOR TOTAL:	\$58.913.148

La presente constituye la cláusula adicional No. 6 al contrato número 201800222, cuyo objeto es: "Servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 201800222 se suscribió el día 21 de noviembre de 2018, por un valor de \$10,229,316y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día veintiséis (26) de noviembre de 2018.
- C. Que el día 31 de diciembre de 2018, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 201800222 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019





- D. Que el día 31 de enero de 2019, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 201800222 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019 y adicional recursos por la suma de \$14.697.432.
- E. Que el día 28 de febrero de 2019, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 201800222 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de octubre de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$29.512.000.
- F. Que el día 10 de julio de 2019, se suscribió la cláusula adicional No. 4 para adicionar recursos por la suma de \$1.642.200.
- G. Que el día 31 de octubre de 2019, se suscribió la cláusula adicional No. 5 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
- H. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintitrés (23) de diciembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No. 2019009151 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el 31 de enero de 2020. En virtud al contrato interadministrativo 4600080139.
- I. La siguiente es la información presupuestal de la clausula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31781
Rubro al presupuesto	33000007-1
Descripción al Rubro	Alarmas comunitarias
Disponibilidad presupuestal	2019001393
Registro presupuestal	2019001468
Requerimiento	2019109486

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800222 hasta el día 31 de enero de 2020.

SEGUNDO: Adicionar recursos al contrato 201800222 por la suma de \$2.832.200, para consuituir un valor total de **\$58.913.148**

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se






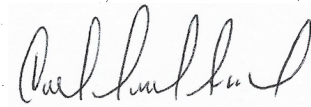
Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU


CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Revisó: Javier Alejandro Atehortua Valencia. Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS
Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

